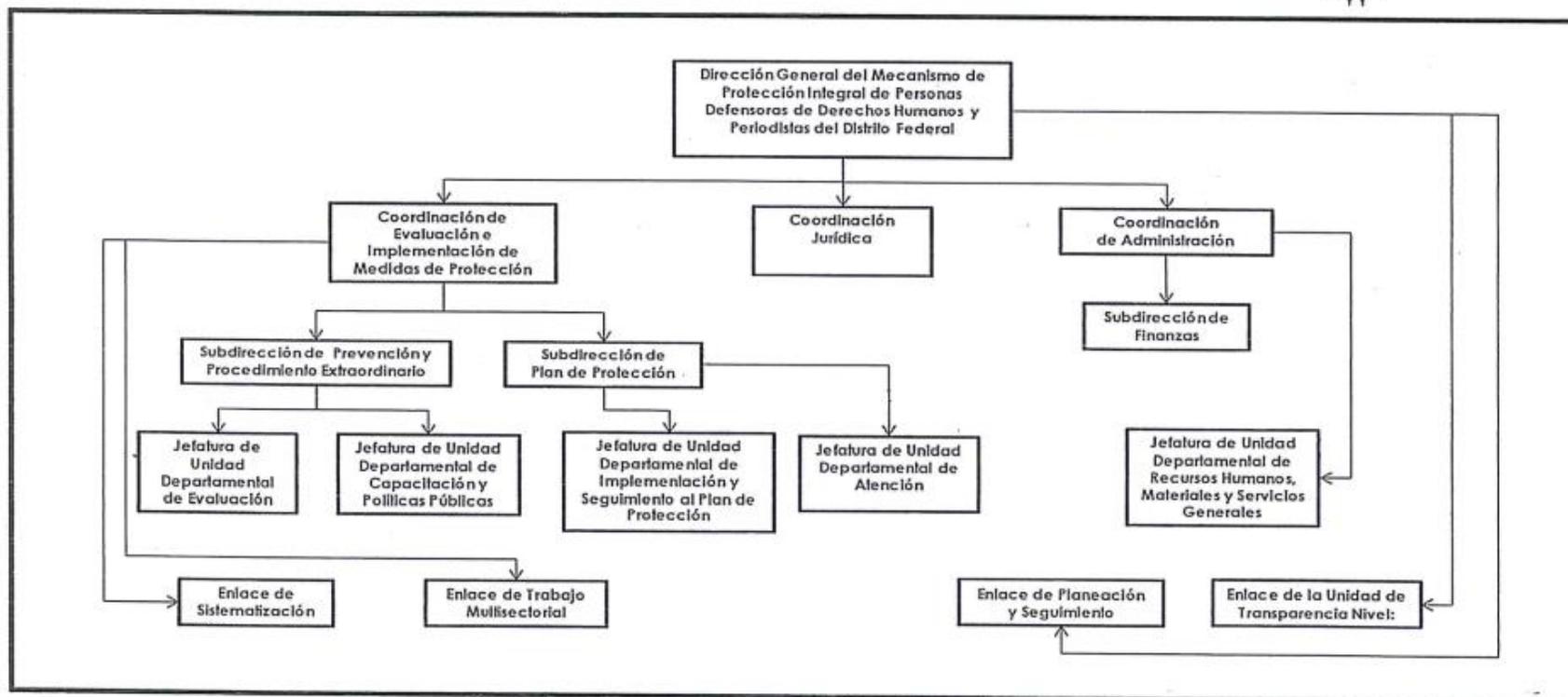


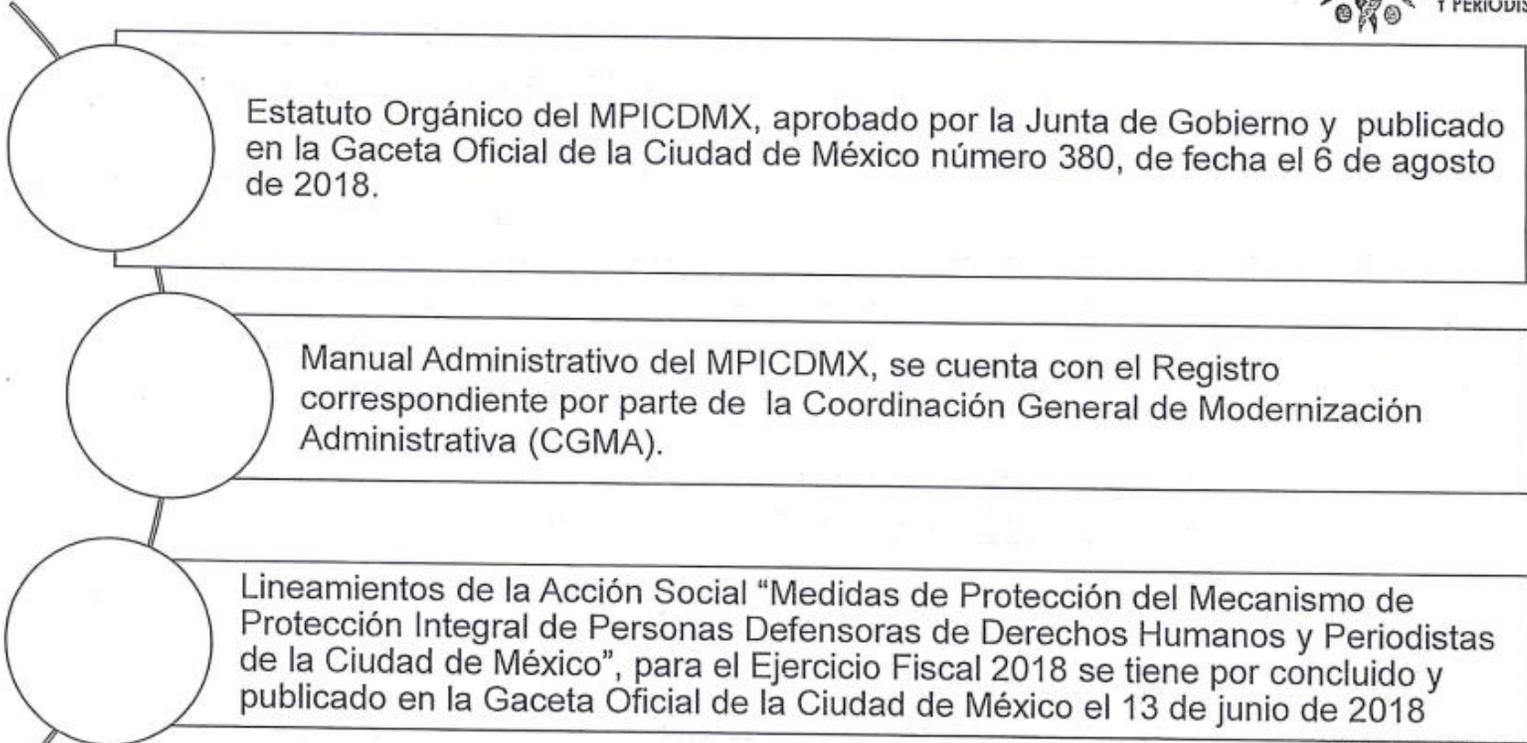
Índice

Portada

- I. Principales logros realizados durante el periodo.
- II. Transición
- III. Áreas de Oportunidad.
- IV. Prospectivas del Derecho a Defender, Promover, Proteger
y Garantizar los Derechos Humanos







Estatuto Orgánico del MPICDMX, aprobado por la Junta de Gobierno y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 380, de fecha el 6 de agosto de 2018.

Manual Administrativo del MPICDMX, se cuenta con el Registro correspondiente por parte de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

Lineamientos de la Acción Social “Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”, para el Ejercicio Fiscal 2018 se tiene por concluido y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de junio de 2018

I. Principales logros realizados durante el periodo.



El Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX), ha desarrollado instrumentos, herramientas y se determinaron procedimientos para la conformación del Proceso de Atención a Víctimas que representa certeza jurídica a partir de los ejes rectores en materia de derechos humanos, dentro de las que se encuentran:

- Protocolo de Coordinación Interinstitucional para el Uso de Información Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México
- Modelo de Atención
- Protocolo de Actuación
- Metodologías de Análisis de Riesgo.



El MPICDMX debe cumplir con dos actividades institucionales, señaladas en el POA, mismas que se refieren a:

1. Proteger a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
2. Coordinar acciones para la Protección Integral de Personas Defensoras de los Derechos Humanos, de la Libertad de Expresión y el Periodismo.

Dichas acciones se dividen en tres grandes rubros:

- a) Coordinación con las autoridades del Gobierno de la CDMX para la Implementación de Medidas.
- b) Seguimiento y monitoreo a la Implementación de Medidas con las autoridades responsables y con la Persona Beneficiaria.
- c) Evaluación de la implementación de Medidas con las Autoridades y la Persona Beneficiaria.

Desde la instalación del MPICDMX se han llevado a cabo más de 100 acciones de coordinación.

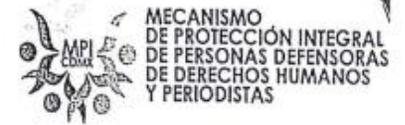


Convenios de colaboración

Se han celebrado Convenios con la finalidad de generar criterios en la Implementación de Medidas en lo particular, así como establecer las bases del Resguardo de información de las Personas Beneficiarias.



Casos atendidos del MPICDMX



Se han atendido en total 81 Casos, los cuales se desglosan a continuación:

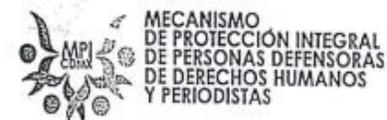
Casos del 1 de diciembre 2016 al 30 de septiembre de 2018									
Entidad responsable	Número de Casos	Casos vinculados a Defensa de Derechos Humanos	Mujeres	Hombres	Colectivos	Casos vinculados a Libertad de Expresión	Mujeres	Hombres	Colectivos
2016									
MPICDMX	3	1	0	0	1	2	0	2	0
MECFED	4	2	1	0	1	2	1	1	0
2017									
MPICDMX	13	8	1	2	5	5	2	0	3
MECFED	10	5	2	0	3	5	1	2	2
2018									
MPICDMX	13	8	1	2	5	5	0	4	1
MECFED	38	20	8	7	5	18	7	3	8
Subtotales									
MPICDMX	29	17	2	4	11	12	2	6	4
MECFED	52	27	11	7	9	25	9	6	10
TOTAL	81	44	13	11	20	37	11	12	14



MECFED: Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Handwritten signature or mark.

Personas atendidas por el MPICDMX



Esos 81 casos, representan un universo de 229 personas mismo que se describe a continuación:
Personas atendidas por Casos de Colectivos.

Total de personas del 1 de diciembre de 2016 al 30 de septiembre de 2018							
Personas por Casos Colectivos							
Colectivos	Número de personas	Defensoras de Derechos Humanos	Mujeres	Hombres	Libertad de Expresión	Mujeres	Hombres
2016							
MPICDMX	9	9	3	6	0	0	0
MECFED	8	8	7	1	0	0	0
2017							
MPICDMX	46	41	28	13	5	1	4
MECFED	8	5	3	2	3	0	3
2018							
MPI CDMX	30	27	18	13	3	0	3
MECFED	68	66	42	24	2	2	0
SUBTOTALES							
MPICDMX	85	77	49	32	8	1	7
MECFED	84	79	52	27	5	2	3
TOTALES							
	169	156	101	59	13	3	10

Personas atendidas por el MPICDMX

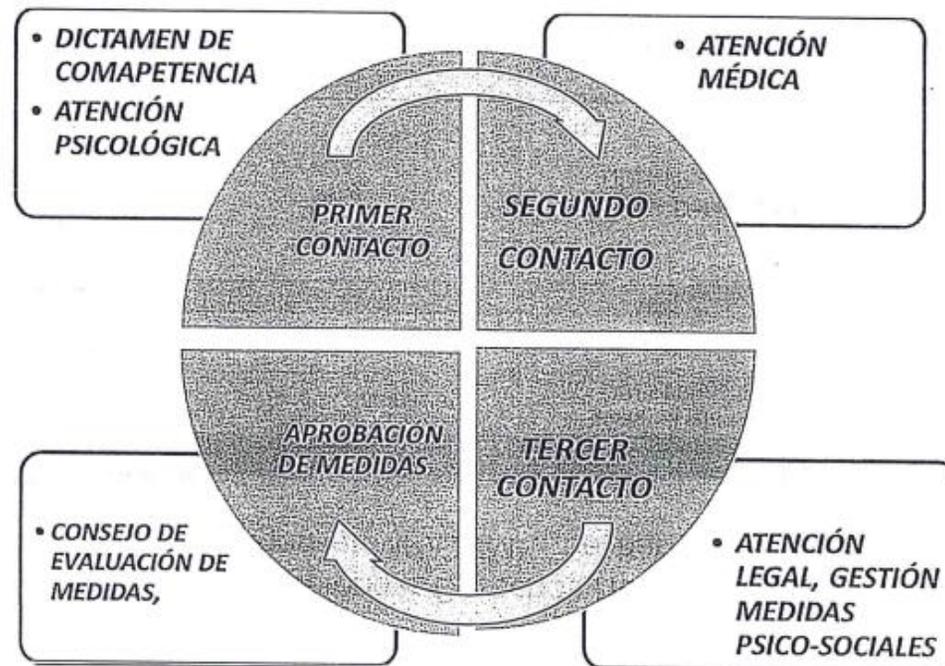


Por lo que hace a los Casos atendidos de forma **individual** se pueden separar en:

Número de Personas por Casos Individuales						
MPICDMX						
Mujeres	Defensoras	Periodistas	Hombres	Defensores	Periodistas	Total de personas
2016	0	0	2016	0	2	2
2017	1	2	2017	2	0	5
2018	1	0	2018	2	4	7
Subtotal	2	2		4	6	14
MECFED						
Mujeres	Defensoras	Periodistas	Hombres	Defensores	Periodistas	Total de personas
2016	1	1	2016	0	1	3
2017	2	1	2017	0	2	5
2018	8	7	2018	7	3	25
Subtotal	11	9		7	6	33
Totales					47	



Modelo de atención



Capacitaciones



Con la finalidad de difundir el Derecho a Defender Derechos Humanos conforme a los artículos 16, fracción IX y 47, fracción III de la Ley que da origen al MPICDMX, se han desarrollado las siguientes actividades de capacitación:

2017				
Temas	No. de Personas	Persona Defensora de DDHH/Periodistas	Mujeres	Hombres
Taller Autoprotección para Personas Beneficiarias	30	Personas defensoras de DDHH	16	14
	6	Periodistas	3	3
Seminario: Mejores Prácticas Internacionales para la protección, defensa, ejercicio y promoción del Derecho a Defender Derechos Humanos y la Libertad de Expresión	162	Persona Defensora de DDHH/Periodistas	90	72
Subtotal	198		109	89
2018				
Taller de Autoprotección para Personas Beneficiarias	13	Personas defensoras de DDHH	12	1
Total	211		121	90

Formación y capacitación del personal de los Órganos del MPICDMX



Diplomado Acompañamiento a Víctimas de Violencias y Catástrofes.



Seminario: Mejores Prácticas Internacionales para la protección, defensa, ejercicio y promoción del Derecho a Defender Derechos Humanos y la Libertad de Expresión.



Capacitación en materia de Libertad de Expresión, Medidas de Protección y Análisis de Riesgos.



Curso Inteligencia Preventiva



Curso Reforma Constitucional en Materia de DDHH (con Enfoque de Políticas Públicas)

II. Transición

Se informa que dentro de los asuntos en trámite, que se consideran de vital importancia, para la continuidad de las acciones que desde el MPICDMX se han emprendido, se deberá poner especial atención en los siguientes temas:



Medidas de Protección

- 1.- Se tienen comprometidas Medidas de Carácter Social, con implementación posterior a diciembre 2018.
- 2.- Se deberá considerar que la mayoría de los Casos cuentan con Medidas de Protección que trascenderán al año 2019.
3. Se informa que en el año 2018 no se otorgaron recursos para el Fondo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por lo que deberá considerarse la etiquetación de estos recursos por un monto de **\$3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior en virtud de que el MPICDMX destinó **\$2,880,315.26** (Dos millones ochocientos ochenta mil trescientos quince pesos 26/100 M.N.) de su presupuesto para la implementación de Medidas de Protección.



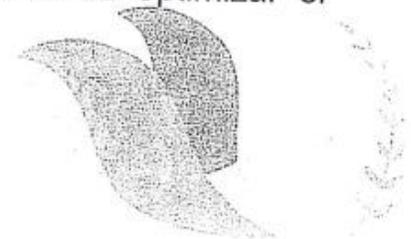
III. Áreas de Oportunidad



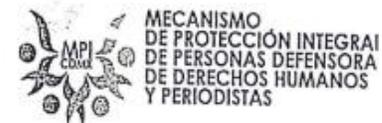
1. **Refugio de Alta Seguridad**, el cual se proyecta que tenga un costo, por única ocasión de **\$3,790,920.00** (Tres millones setecientos noventa mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) mismo que representa la adecuación del espacio.

El costo operativo anual será de **\$2,765, 270.00** (Dos millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.).

2. Se requiere considerar la creación de un Sistema de Evaluación de la Implementación de la Ley y de la efectividad de las Medidas de Protección.
3. Se debe considerar la creación e implementación del Sistema de Seguridad para el manejo de la información.
4. Deben considerarse reformas legislativas a la Ley del MPICDMX con la finalidad de optimizar el funcionamiento, el logro de objetivos y el acceso a la Justicia.



IV. Prospectivas del Derecho a Defender, Promover, Proteger y Garantizar los Derechos Humanos en la CDMX.



En concordancia con la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas", de la ONU; así como lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, quien ha reiterado que la política integral de protección requiere a los Estados:

a) Adoptar políticas públicas, normativas o de cualquier naturaleza para favorecer que los defensores realicen libremente sus actividades;

b) Abstenerse de imponer obstáculos administrativos, legislativos y de cualquier índole que dificulten su labor;

c) Proteger a personas defensoras cuando son objeto de amenazas a su vida e integridad personal; y

d) Investigar de manera exhaustiva amenazas y ataques cometidos contra defensores y defensoras de derechos humanos, sancionando a los autores materiales e intelectuales de dichos ataques, combatiendo en consecuencia la impunidad.

El MPICDMX ha realizado acciones tendientes a avanzar en el cumplimiento de dichos compromisos internacionales y nacionales, por ello ha realizado acciones tendientes a avanzar en dar cumplimiento con dichos compromisos internacionales y nacionales para la implementación de la Declaración sobre Defensores, tales como:

1. Se ha construido un *Acceso Efectivo* acorde con la Declaración sobre Defensores de la ONU, estableciendo claramente una **competencia no limitativa para el acceso y la atención**, en virtud de que no considera a las profesiones, funciones, empleos o actividades permanentes o temporales de las personas solicitantes como punto de partida, sino que atiende a las personas (cualesquiera que sean sus actividades) cuando han sido amenazadas y/o agredidas en el ejercicio de sus Derechos en la Defensa, Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos, donde por supuesto están incluidos el ejercicio a la Libertad de Expresión y de Información los cuales están intrínsecamente ligados a la labor periodística.

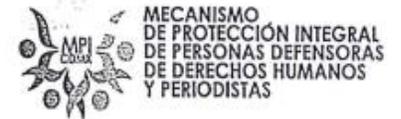




2. Se ha constituido un Mecanismo de "Protección Integral" y no sólo de securitización (seguridad), que permite que además de proteger la vida e integridad de las personas en general y de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas cuando han sido amenazadas y/o agredidas por el ejercicio de la defensa, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, en particular de la Libertad de Expresión y de Información, puedan seguir su labor en un marco de Libertad y Seguridad.

3.- La promoción del MPICDMX y de los servicios que presta, se ha efectuado a través de la capacitación sobre los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, su Ley, procedimientos, plazos para el acceso, en especial con un enfoque de riesgos, medidas de protección y asignación de recursos para su Protección Integral; la Autoprotección; Planes de Protección y Proyectos de Vida.

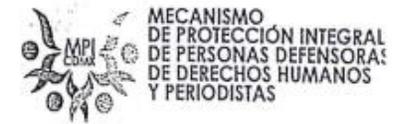




4. Se encuentra pendiente d construcción de un Sistema de Evaluación con indicadores de cumplimiento de la Declaración sobre Defensores de la ONU y la Ley del MPICDMX, así como de la implementación efectiva de las Medidas de Protección establecidas para las personas beneficiarias de común acuerdo con el Mecanismo.

Para el Gobierno de la CDMX es fundamental la “Protección Integral del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” por ello garantizar la labor de las personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Colaboradoras Periodísticas es fundamental en la prevalencia de la Democracia y el Estado de Derecho en nuestra Ciudad.





CLAUDIA CRUZ
DIRECTORA GENERAL

General Prim No. 2, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México

Tel. 5518 7348

Twitter: @mpicdmx

Facebook: mpicdmx

mpicdmx@gmail.com

ccruzs@cdmx.gob.mx

claudiacruzgdf@gmail.com

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

